



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020027100

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., teniendo en cuenta la solicitud que antecede, este Despacho dispone:

Corregir el numeral 1° del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 6 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que el capital corresponde a **\$100.000.000,00**, y no como quedó allí anotado. En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

Por lo demás, se informa al abogado que los oficios elaborados fueron remitidos a su correo electrónico para su correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

176f2ed7f99a49d16fa0c0e1ac1f2e08c69679cbdf11674e8e926c6ae12ada62

Documento generado en 27/08/2020 05:31:35 p.m.